

El Sr obispo son los Sacram^{to} y Colectoria y no sea
cuna sin Introitorie a visitar la fabrica
cofrades hermandades e otras cosas de esta suerte
por tocar a la visita de la orden por
tanto dixeron que por si acaso de la visita de
seguisiese en dar a visitar lo que se le toca
nada en lo sumo como dices desta parte
de la villa e defenderla e combenir
nombrar dos Comisarios para dha defension
cuyo oficio nombraron a los Comisarios
assi para dha defension como pague en nombre
de esta villa visiten y en la primer venida
a dha visita a los Sr^s Don Miguel fernandez
Guerao y Don Luis de mora ferrer los quales lo
aceptaron y juraron en forma cumplir con la
obligacion de su oficio

Y por quanto en este Ayuntamiento se ha acordado
de traslado de la villa de yachada de los Sr^s Don Luis de
la Cruz en que en virtud de orden de su Magestad
de publico que qualquier persona que duan a su Magestad
a algunos denidos acuda a pagarlos en piezas de cobre
que se le verisuran en las agencias de dobl y medio
libra de que aunque se duan a ludan con do metal
que se le hara pago de su parte de las dentas de
vicio de los denidos acordaron de publico en
esta villa de cumplir lo que su Magestad
firmaron

Don Juan de los Rios
Don Alonso Peñalber
Don Miguel de Guerao
Don Juan de mora ferrer
Don Luis de mora ferrer
Don Juan de mora ferrer
Don Juan de mora ferrer
Don Juan de mora ferrer
Don Juan de mora ferrer

